



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2013
ANTECEDENTES**

CONTRATACIÓN DE ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"Artículo 3º Ley 1737 de 1998 - Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

La ACR no cuenta con personal de planta suficiente que permita la prestación misional de la organización, la Secretaria General informa que en cada una de las carpetas que contienen la fase precontractual de los procesos de vinculación, se encuentra la correspondiente certificación que expide el Grupo de Talento Humano. Esta información fue suministrada por el Dr. Omar Ochoa, Secretario General, mediante oficio MEM 14-000341 del 23 de Enero del año en curso. Es importante mencionar que según información remitida por el Secretario General, en el Grupo de Asuntos Contractuales se encuentra en cada carpeta la certificación de inexistencia en planta.

Es importante mencionar que en la vigencia fiscal del 2012 se contrataron 421 Órdenes de Prestación del Servicio y para la vigencia del 2013 con corte Diciembre 31 del 2013, se ha contratado 748 Órdenes de Prestación de servicios, por un valor de \$ 20.554.107.320. De lo anterior se puede inferir que se contrató en este lapso de tiempo un 23% más que en la vigencia 2012, que corresponde a 139 nuevas personas contratadas

Control Interno comparte la necesidad del aumento de la contratación para el apoyo a las sedes de la ACR a nivel regional, cuyo propósito es la atención personalizada de nuestros participantes, sin embargo recomendamos seguir evaluando la posibilidad de tener nóminas temporales u otras formas de vinculación (supernumerarios planta), a fin de generar igualdad y obtener mayor compromiso por parte de nuestros reintegradores.

Ordenes de prestación de servicios contratados en la vigencia 2013

TRIMESTRE	TOTAL CONTRATOS SUSCRITOS
ENERO-MARZO	482
ABRIL-JUNIO	80
JULIO-SEPTIEMBRE	62
OCTUBRE-DICIEMBRE	124

Respecto a la suscripción de contratos con objeto igual, se aclara que de acuerdo con los archivos y bases de datos que reposan en el Grupo de Asuntos Contractuales de la ACR, se encontró que se han suscrito contratos con igual objeto, entre los cuales se encuentran los realizados para contratar el equipo regional que presta sus servicios como Reintegradores I, II y III y Promotores I, II y III; sin embargo, es de señalar que esta situación se

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

presenta, toda vez que el equipo que se requiere para orientar la ruta de reintegración debe ser replicado en cada zona de ruta del país y por ende en cada ACR regional.

De igual manera, se evidencia esta situación en los contratos de prestación de servicios suscritos con el objeto de apoyar la gestión de la Secretaría General, específicamente en el Grupo de Gestión Documental, puesto que se requiere personal realice la clasificación, organización y depuración de los documentos producidos y recibidos por la ACR, y el personal de planta con el que cuenta la Entidad no es suficiente para desarrollar esta labor. Igual situación se presenta con la contratación de los Profesionales de apoyo a la gestión del Grupo de Asuntos Contractuales, en atención a que se detectó que para dar cumplimiento al Plan de Contratación establecido por la Entidad, el personal de la planta actual resulta insuficiente.

La misma circunstancia se da con los contratos de prestación de servicios de los colaboradores que apoyan a los Centros de servicios en la asistencia técnica y los contratos de prestación de servicios de los profesionales que apoyan a la Dirección Programática de Reintegración, en la formulación y desarrollo de la estrategia que se implementará para facilitar el retorno o el establecimiento de la población objeto de la Ley de Justicia y Paz, lo anterior obedece a una necesidad de cobertura, toda vez que estos profesionales deben realizar visitas a 20 establecimientos carcelarios en 26 departamentos.

- *La ACR no ha pagado cuotas de servidores públicos a clubes sociales y pago de tarjetas de crédito.*

En esta información fue suministrada por el secretario General, de igual manera se consultó con la Asesora de Talento Humano de la Entidad, quien informó que la ACR no ha pagado cuotas a servidores públicos a clubes sociales y pago de tarjetas de crédito.

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

“Artículo 11 Ley 1737 de 1998 Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.”

La certificación del Secretario General, hace constar que la ACR, durante la vigencia 2013, no celebró contratos de alojamiento con cargo a los recursos del presupuesto nacional, así como contratos para la adecuación física de las instalaciones. De igual manera, se consultó con la Asesora de Talento Humano, quien informó que la

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACR no ha celebrado contratos de alojamiento con cargo al Presupuesto de la Entidad o recursos de cooperación.

RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

"**Artículo 12** Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público."

De acuerdo a la Certificación, suscrita por el Doctor Omar Alfonso Ochoa Maldonado, en la cual consta que la Agencia Colombiana para la Reintegración no ha pagado recepciones, fiestas, agasajos, tarjetas de Navidad, cuotas de servicios públicos a clubes sociales y pago de tarjetas de crédito con el presupuesto de la Nación.

A este respecto, se consultó con la Asesora de Talento Humano, quien informó a través de memorando de consecutivo MEM14-000557 del 21 de enero de 2014, que la ACR no ha pagado recepciones, fiestas ni agasajos con presupuesto de la Entidad y/o cooperación.

- *La ACR no se ha pagado con presupuesto nacional y/o cooperación tarjetas de Navidad.*

Mediante memorando MEM14-000557, la Asesora de Talento Humano certificó que la ACR no ha pagado con presupuesto nacional y/o cooperación tarjetas de Navidad.

ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONOS FIJOS

"**Artículo 14** Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias de la ACR."

Las políticas y actividades de control implementadas continúan vigentes tales como: Bolsa de minutos con la ETB, asignación de códigos de llamadas y sistema de telefonía IP y el reporte de consumo por teléfono. Medidas estas que ya fueron evaluadas en informes anteriores de austeridad, encontrando que en este aspecto no existen excesos que vulneren la normatividad al respecto.

ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONOS CELULARES

"**Artículo 15.** Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

- Presidente y Vicepresidente de la República.
- Altos Comisionados.
- Altos Consejeros Presidenciales.
- Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- e. Ministros del Despacho.
- f. Viceministros.
- g. Secretarios Generales y Directores de Ministerios.
- h. Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y Jefes de Unidad de Departamentos Administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de Ministerio.
- i. Embajadores y Cónsules Generales de Colombia con rango de Embajador. Superintendentes, Superintendentes Delegados y Secretarios Generales de Superintendencias.
- j. Directores y Subdirectores, Presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.
- k. Rectores, Vicerrectores y Secretarios Generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional.
- l. Senadores de la República y Representantes a la Cámara, Secretarios Generales de estas Corporaciones, Secretarios de Comisiones, Subsecretarios del Senado y de la Cámara de Representantes.
- m. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral.
- n. Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República.
- o. Procurador General de la Nación, Viceprocurador y Secretario General de la Procuraduría General de la Nación.
- p. Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo.
- q. Registrador Nacional del Estado Civil y Secretario General de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- r. Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación.
- s. Generales de la República.
- t. Director General del Senado de la República.
- u. Auditor General de la República, Auditor Auxiliar y Secretario General de la Auditoría General de la República.

Matriz con los funcionarios que tienen celulares pagados con recursos del Presupuesto Nacional y sus respectivos consumos. Si alguno de los funcionarios tiene más de un celular a su cargo se debe justificar.

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONSUMO CELULAR OCTUBRE A DICIEMBRE 2013					
FUNCIONARIO RESPNSABLE	DEPENDENCIA	Nº LINEA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALEJANDRO EDER GARCES	DIRECCION GENERAL	3165295412	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
ALEJANDRO EDER GARCES	DIRECCION GENERAL	3174021270	\$ 129.900	\$ 200.880	\$ 207.900
ALEJANDRO EDER GARCES	DIRECCION GENERAL	PRIVADO	\$ 710.004	\$ 602.531	\$ 341.867
ALEJANDRO EDER GARCES	DIRECCION GENERAL	3176384399	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
ALVARO RICARDO NICOLAS GONZALEZ FORTICH	CARTAGENA	3174004416	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
ANA MARIA MENDOZA	ENGATIVA	3174348359	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
ANDRES EDUARDO ECHEVERRIA	KENNEDY	3174004408	\$ 129.900	\$ 200.726	\$ 207.900
ANGELICA AGAMEZ	PUERTO BERRIO	3174004388	\$ 129.900	\$ 200.656	\$ 207.900
CARLOS ANDRES CASTRO CARDONA	PEREIRA	3174004380	\$ 129.900	\$ 205.710	\$ 209.762
CAROLINA CASTILLO	FLORENCIA	3176384307	\$ 131.819	\$ 204.282	\$ 207.900
CHRISTIAN ENRIQUE PEÑA	ARIGUANI	3174004394	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 208.026
CLAUDIA EUGENIA GOMEZ	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3174348354	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
DANKA BOLIVAR	BARRANQUILLA	3165295404	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.984
DIEGO FLOREZ	SUBDIRECCION DE GESTION LEGAL	3174021276	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
DIEGO JULIAN JONES NAVAS	BUCARAMANGA	3174021277	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
EDUARDO SANTOS	VALLEDUPAR	3165295417	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
ERICA VILLALBA ANDRADE	CAUCASIA	3174004369	\$ 129.900	\$ 201.160	\$ 207.900
ERNESTO MORENO MORENO	MOVIL (BOGOTA)	3165295400	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO	CIUDAD BOLIVAR	3174004383	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
FELIPE MARTINEZ	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO	3174021273	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
GISELLA DE ANDREIS	DIRECCION PROGRAMATICA DE REINTEGRACION	3173315677	\$ 380.781	\$ 333.960	\$ 341.867
GISELLA DE ANDREIS	DIRECCION PROGRAMATICA DE REINTEGRACION	3174021287	\$ 130.642	\$ 199.900	\$ 207.900
GISELLA DE ANDREIS	DIRECCION PROGRAMATICA DE REINTEGRACION	3174348343	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
GLENIS PAOLA GALVIS	AGUACHICA	3174004396	\$ 129.900	\$ 199.956	\$ 207.900
HERIBERTO GALEANO TRILLERAS	PASTO	3174004419	\$ 129.960	\$ 199.900	\$ 207.900
JOSE NICOLAS WILD	SANTA MARTA	3165295419	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 208.824
JUAN CARLOS SILVA	VILLAVICENCIO	3165295413	\$ 129.900	\$ 199.960	\$ 207.900
JUAN FERNANDO VELEZ	MEDELLIN	3176384387	\$ 129.900	\$ 200.572	\$ 207.900
JULIA BEATRIZ BUELVAS	TIERRALTA	3174004378	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.970
JULIANA ANDREA HERNANDEZ	NEIVA	3174004398	\$ 129.900	\$ 199.998	\$ 208.110
JULIANA ANDREA HERNANDEZ	IBAGUE	3176384302	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.928
LIDA SOFIA PADILLA CARREÑO	BARRANCABERMEJA	3176384376	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 208.320
LILIANA INES COGOLLO	MONTERIA	3176384391	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
MARCIAL BEJARANO ALLIN	NECOCLI	3165295408	\$ 141.603	\$ 200.090	\$ 207.900
MARCIAL BEJARANO ALLIN	APARTADO	3176384324	\$ 129.900	\$ 208.932	\$ 207.900
MARIA DE LA CRUZ VITOLA	SINCELEJO	3174004368	\$ 131.188	\$ 199.900	\$ 207.900
MARTHA CALA	RAFAEL URIBE	3176384315	\$ 129.900	\$ 199.960	\$ 207.900
OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO	SECRETARIA GENERAL	3165295405	\$ 131.373	\$ 201.482	\$ 207.900
OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO	SECRETARIA GENERAL	3176454977	\$ 366.701	\$ 317.100	\$ 327.840
ROCIO GUTIERREZ CELY	CALI	3174004409	\$ 129.900	\$ 199.900	\$ 207.900
SANDRA PAOLA CONDIA TYRONE RODRIGUEZ	YOPAL	3174004413	\$ 129.900	\$ 199.956	\$ 207.900
ARCINIEGAS	CUCUTA	3174004375	\$ 129.900	\$ 200.706	\$ 210.001

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Cabe resaltar, que el incremento reflejado en el consumo de la línea privada del señor Director, se debe a temas estrictamente laborales. Por otro lado, en comparación con el trimestre anterior (Julio, Agosto y Septiembre) el consumo se incrementó debido a que se contrató un nuevo plan de telefonía móvil.

REPOSICIÓN DE EQUIPOS CELULARES

La Agencia Colombiana para la Reintegración de personas y Grupos Alzados en Armas, cuenta con 40 líneas celulares de Colombia Telecomunicaciones S.A. "MOVISTAR", 37 de ellas cuentan con el plan código No. 883 cerrado con 2160 minutos, de los cuales 1080 son a todo operador y 1080 al mismo operador, adicionalmente entre los números de la ACR se realizan llamadas ilimitadas a \$0 pesos, las 3 líneas restantes cuentan con el plan No. 592 Cerrado con 4240 minutos, de los cuales 2120 son a todo operador y 2120 al mismo operador; adicionalmente, entre los números de la ACR se realizan llamadas ilimitadas a \$0 pesos. El minuto para cualquiera de los dos planes es a \$120.

Teniendo en cuenta que los equipos celulares asignados a estas líneas se encuentran deteriorados y que los minutos con que cuentan actualmente han resultado insuficientes, el Grupo de Gestión Administrativa realizó un estudio de mercado con el fin de analizar la mejor opción a fin de efectuar la reposición de los mismos, así como el cambio a planes con un mayor número de minutos a un costo más bajo, así se lograría suplir las necesidades frente al particular con mejores oportunidades de costo – beneficio; el mencionado estudio arrojó el siguiente resultado:

OPCIÓN No. 1: Realizar la reposición de la totalidad de los equipos celulares con la empresa con que actualmente se tiene el contrato y cambiar los planes actuales por unos más favorables para la Entidad.

OPCIÓN No. 2: Realizar el alquiler de un GATEWAY, a través de TELEBUCARAMANGA en virtud del contrato No. 389 de 2013.

COMPARATIVO OPCIONES PRESENTADAS	
OPCIÓN No 1	OPCIÓN No 2
<ul style="list-style-type: none">• Telefonía Móvil (Equipo Celular)• Valor Minuto \$47• Valor Reposición \$3.067.800 (Una sola vez)• Valor mensual aproximado \$10.000.000	<ul style="list-style-type: none">• Telefonía Fija (Desde los equipos IP instalados en las diferentes sedes)• Valor Minuto \$56• Valor Alquiler GATEWAY \$147.357.200 por cinco meses.• Valor mensual aproximado \$29.471.440 más consumo de minutos

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se tomó la decisión de realizar la reposición de todos los equipos celulares y cambiar los planes actualmente contratados por el PC4 Cerrado, el cual cuenta con 4.250 minutos a todo operador, el valor del minuto para este plan asciende a la suma de \$47 pesos, manteniendo el beneficio de llamadas a \$0 pesos entre las líneas ACR.

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ITEM	EQUIPO	IMEI	CENTRO DE SERVICIO	REPOSICIÓN EQUIPOS CELULARES	RESPONSABLE	VALOR
1	NOKIA C2-01	3581020536545495	AQUACHICA		GLENS PAOLA GALVIS	9.889
2	NOKIA C2-01	358102053671967	APART ADO		MARCIAL BEJARANO ALIN	9.889
3	NOKIA C2-01	358102053631604	ARGUANI		CHRISTIAN ENRIQUE PENA	9.889
4	NOKIA C2-01	358102053618403	BARRANCABERMEJA		LIDIA SOFIA PAJILLA CARREÑO	9.889
5	NOKIA C2-01	358102053617165	BARRANQUILLA		DANKA BOLIWAR	9.889
6	NOKIA C2-01	358102053614067	BUCARAMANGA		Diego JULIAN JONES NAVAS	9.889
7	NOKIA C2-01	358102053624617	CAU		ROCCO GIUTIERREZ CELY	9.889
8	NOKIA C2-01	358102053664669	CARTAGENA		ALVARO RICARDO NICOLAS GONZALEZ FORTICH	9.889
9	NOKIA C2-01	358102053666808	CAUCASIA		ERCA VILLALBA ANDRADE	9.889
10	NOKIA C2-01	358102053669790	CIUDAD BOLIWAR		EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO	9.889
11	NOKIA C2-01	358102053631646	CUCUTA		TYRONE RODRIGUEZ ARCINIEGAS	9.889
12	NOKIA C2-01	358102053620078	DIRECCIÓN GENERAL		ALEJANDRO EDER GARCÉS	9.889
13	NOKIA C2-01	358102053622306	DIRECCIÓN GENERAL		ALEJANDRO EDER GARCÉS	9.889
14	NOKIA C2-01	358102053668733	DIRECCIÓN GENERAL		ALEJANDRO EDER GARCÉS	9.889
15	NOKIA C2-01	358102053620235	DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN		GISELLA DE ANDRÉS	9.889
16	NOKIA C2-01	358102053620292	DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN		GISELLA DE ANDRÉS	9.889
17	NOKIA C2-01	358102053624716	ENGATINA		ANAMARIA MENDOZA	9.889
18	NOKIA C2-01	358102053617843	FLORENCIA		CAROLINA CASTILLO	9.889
19	NOKIA C2-01	358102053619047	IBAGUÉ		JULIANA ANDREA HERNANDEZ	9.889
20	NOKIA C2-01	358102053636455	KENNEDY		ANDRES EDUARDO ECHEVERRIA RAMIREZ	9.889
21	NOKIA C2-01	358102053617934	MEDELLIN		JUAN FERNANDO VELEZ SIENA	9.889
22	NOKIA C2-01	358102053627461	MONTERRA		LILIANA INES COGOLLO	9.889
23	NOKIA C2-01	358102053666485	NECOGLI		MARCIAL BEJARANO ALIN	9.889
24	NOKIA C2-01	358102053662469	NEIVA		JULIANA ANDREA HERNANDEZ	9.889
25	NOKIA C2-01	358102053626604	PASTO		HERBERTO GALIANO TRILLERAS	9.889
26	NOKIA C2-01	358102053616928	PEREIRA		CARLOS ANDRES CASTRO CARDONA	9.889
27	NOKIA C2-01	358102053624864	PUERTO BERRIO		ANGELICA PATRICIA AGUIRREZ SOLANO	9.889
28	NOKIA C2-01	358102053618171	RAFAEL URIBE		MARITACALA	9.889
29	NOKIA C2-01	358102053617314	SANTA MARTA		JOSE NICOLAS WLD	9.889
30	NOKIA C2-01	358102053617041	SINCELEJO		MARADELACRUZ VITOJA	9.889
31	NOKIA C2-01	358102053678316	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		CLAUDIA EUGENIA GOMEZ	9.889
32	NOKIA C2-01	358102053613685	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LEGAL		DIEGO FLOREZ	9.889
33	NOKIA C2-01	358102053666345	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO		FELIPE MARTINEZ	9.889
34	NOKIA C2-01	358102053625267	TERRALTA		JULIA BEATRIZ BUELVAS	9.889
35	NOKIA C2-01	358102053625416	VALLEUPAR		EDUARDO SANTOS	9.889
36	NOKIA C2-01	358102053666691	VILLAVENCIO		JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ	9.889
37	NOKIA C2-01	358102053625424	YOPAL		SANDRA POLACONDA	9.889
38	BLACKBERRY Z10	357033052554547	DIRECCIÓN GENERAL		ALEJANDRO EDER GARCÉS	735.983
39	BLACKBERRY Z10	357033052554729	DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA		GISELLA DE ANDRÉS	735.983
40	NOKIA C2-01	358102053617062	SECRETARIA GENERAL		JOHANA CUELLAR	9.889
TOTAL FACTURAS						1.447.748

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

La asignación de equipos celulares cumple con la normatividad vigente de austeridad

ASIGNACIÓN Y USO DE VEHICULOS

"**Artículo 17** Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; senadores de la República y representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vicecontralor y Secretario General de la Contraloría General de la República; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación; Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y secretario general de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación, Vicesfiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación y generales de la República. En las altas cortes, el Congreso de la República, los organismos de investigación, los organismos de fiscalización y control y la organización electoral, se podrá asignar vehículo a quienes ocupen cargos del nivel directivo equivalente a los aquí señalados para los Ministerios. En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional. En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes."

- La ACR no ha incrementado el parque automotor durante la vigencia fiscal del 2013, mantiene el número de vehículos desde su creación. La siguiente matriz.

RELACION DE VEHICULOS ACR POR ASIGNACION				
PLACA VEHICULAR	MARCA	ASIGNADO A	TIPO VEHICULO	AÑO
OBG 549	TOYOTA PRADO	DIRECTOR GENERAL	CAMPERO	2007
OBG 567	TOYOTA PRADO	DIRECTOR GENERAL	CAMIONETA	2008
OBG 220	TOYOTA PRADO	DIRECTOR GENERAL	CAMIONETA	2008
OBH 349	NISSAN TIIDA	SUBDIRECTOR LEGAL	AUTOMOVIL	2009
OBG 568	TOYOTA PRADO	SECRETARIO GENERAL	CAMIONETA	2008

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RELACION DE VEHICULOS ACR POR ASIGNACION				
PLACA VEHICULAR	MARCA	ASIGNADO A	TIPO VEHICULO	AÑO
OBG 546	TOYOTA COROLLA	DIRECTOR DE REINTEGRACIÓN	AUTOMOVIL	2007
OBG 547	TOYOTA HILUX	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CAMIONETA	2007

A continuación se presenta la matriz de consumo de gasolina

CONSUMO DE GASOLINA CUARTO TRIMESTRE 2013

CONSUMO GALONES DE COMBUSTIBLE OCTUBRE - DICIEMBRE 2013			
PLACA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
OBG 220 BLINDADO	158,872	167,758	108,611
OBG 549 BLINDADO	97,876	137,037	95,706
OBG 567 PRADO	146,612	137,736	130,165
OBH 349 NISSAN	31,325	9,843	7,459
OBG 547 HI LUX	69,853	115,24	79,902
OBG 546 COROLLA	64,621	58,141	52,888
OBG 568 BLINDADO	160,527	150,556	143,423
TOTAL GALONES X MES	729,686	776,311	618,154

A continuación se presenta la matriz de comportamiento de mantenimiento

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR

Respecto a la ejecución del Contrato No. 656 de 2013 suscrito con PRECAR LTDA., el cual dio inicio el 1° de Agosto de 2013 se evidenciaron los siguientes comportamientos referentes al mantenimiento del parque automotor:

PLACA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
OBG220	-	171.040	2.960.840	3.131.880
OBG549		2.080.980	627.660	2.708.640
OBG567	613.640	682.600	4.960.680	6.256.920
OBH349	-	134.600	538.240	672.840
OBG547		9.280	153.640	162.920
OBG 546		5.697.340	1.310.840	7.008.180
OBG 568	163.560	-	3.501.400	3.664.960

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

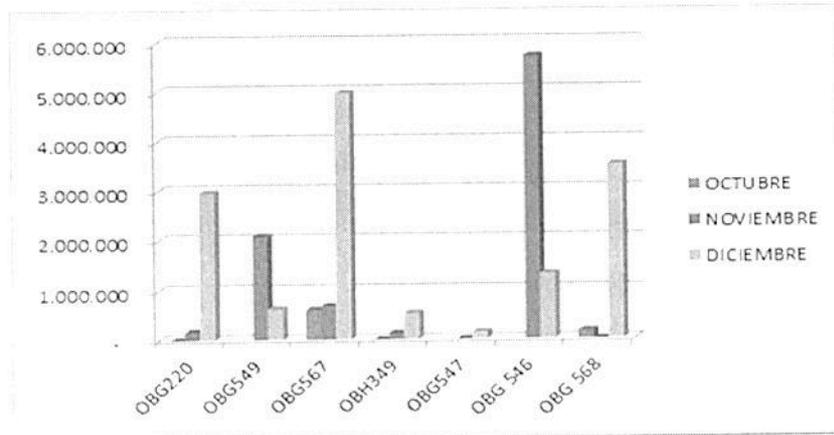
Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegración / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Dentro del ítem de mantenimiento de parque automotor, durante los meses que comprenden el cuarto trimestre del año 2013, se evidenciaron variaciones significativas, como se expone a continuación:

Vehículo de placas OBG 220: El incremento reflejado durante el mes de diciembre se debe a que durante este mes se le realizó cambio de la alineación de dirección, balanceo de llantas, desmontaje y montaje disco de frenos, rectificación discos de freno, suavizar y engrasar pasadores y pistones, mordazas delanteras, cambios de pastillas y mantenimiento general de bandas de freno y graduación de freno de mano, desmontaje y montaje de compuerta trasera blindada para cambio de bujes y pasadores de las bisagras y acomodación de compuerta para darle buen cierre.

Vehículo de placas OBG 567: Durante el mes de diciembre de 2013 se le realizó desmontaje y montaje de discos de freno delantero para rectificación, suavizar y engrasar pasadores, pistones y mordazas de freno delantero, cambios de pastillas, mantenimiento de bandas de freno de mano y graduación, cambio liquido de freno general para purgar el sistema, desmontaje y montaje de tijeras superiores para cambio de bujes, servicio de prensa hidráulica, cambio rótulas superiores e inferiores, cambio terminales de caja de dirección, montaje y desmontaje de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de llantas.

Vehículo de placas OBG 546: Durante el mes de noviembre de 2013 se le realizó cambio de correa única, arreglo del sistema de correderas y silla del conductor. Desmontaje y montaje de arranque, cambio de porta escobillas y mantenimiento general del arranque, des tapizar y tapizar el baúl para corregir entrada de agua.

Vehículo de placas OBG 568: Durante el mes de diciembre de 2013 se le realizó alineación de la dirección, cambio de 4 llantas, balanceo de las llantas, desmontaje y montaje de discos de freno para rectificación, suavizar y engrasar pistones, bujías y mordazas del freno, desmontaje y montaje de campanas de freno trasero y delantero, cambio de pastillas, revisión, mantenimiento y graduación de freno de mano, desmontaje y montaje de todas las sillas, desmontar alfombra y abollonados y ponerlos a secar al aire libre y corregir entradas de agua al lado izquierdo.

Remitir mes a mes consumo de gasolina y costos de mantenimiento de cada uno de los vehículos de la ACR.

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

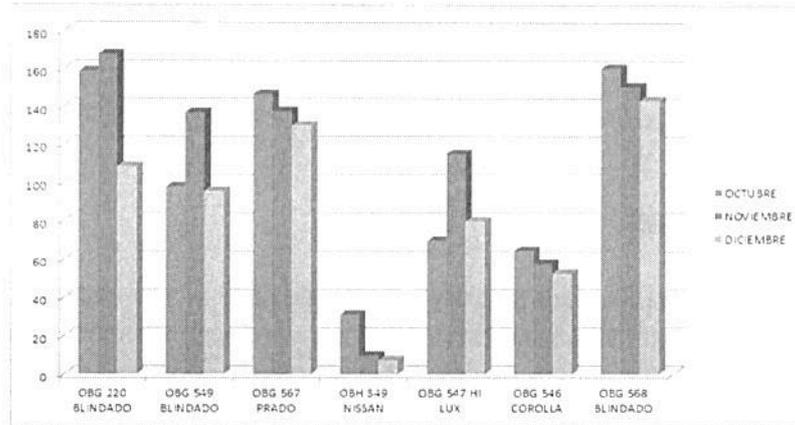
Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- Contratos de carros blindados.

La Secretaria General informa que durante la vigencia 2013 se suscribieron dos contratos, identificados con los números 444 y 824 de 2013, a continuación se relacionan los gastos pagados durante el 4° trimestre y los servicios solicitados y prestados durante el mismo.

Ciudad	Fecha de Servicio	Valor	Observaciones
Santa Marta	03 de septiembre	\$ 1.095.888	Servicios pagados en noviembre, pero se prestaron en septiembre de 2013.
Santa Marta y Barranquilla	Del 6 al 9 de septiembre	\$ 3.875.864	
Popayán	del 16 al 18 de diciembre	\$ 4.056.828	Se realizó con cargo al contrato No. 824 de 2013.

Dado los altos costos de mantenimiento y consumo de gasolina se debe establecer unos estudios que permita a la administración evaluar estrategias como cambiar algunos vehículos del parque automotor, donde el consumo de gasolina sea menor y también el mantenimiento, siempre y cuando la Seguridad no esté en peligro.

- **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y MEJORAS** No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.

Durante el cuarto trimestre de 2013, se suscribió el contrato N° 843 de 2013 con el contratista José Vicente Rodríguez, el cual fue ejecutado del 17 al 31 de diciembre 2013, cumpliendo a cabalidad con el objeto "Realizar las remodelaciones y adecuaciones locativas de los inmuebles en donde funcionan los centros de servicio de

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Santa Marta (Dpto. de Magdalena) y Barranquilla (Dpto. Atlántico) de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR".

La ACR debe evaluar antes de ejecutar este tipo de proyectos de no ir a incrementar patrimonialmente al dueño del inmueble arrendado a través de estas obras. Los recursos financieros invertidos deberán enmarcarse dentro de bienes de consumo.

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES:

"Artículo 10 ley 1474. "Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

Los contratos que se celebren para la realización de las actividades descritas en el inciso anterior, deben obedecer a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad.

Se prohíbe el uso de publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales, para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, o que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro elemento identificable que pudiese inducir a confusión.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo.....

Parágrafo 3. Las entidades del orden nacional y territorial a las que se refiere esta disposición están obligadas a publicar periódicamente en su página de internet toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos en las actividades descritas en el inciso 1º de este artículo."

La ACR para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente ha implementado las siguientes acciones, según consta en la información suministrada por Jhon Portela Ardila, Asesor de Comunicaciones, mediante oficio MEM14-0005540.

- a. La ACR está ejecutando en la vigencia 2013 con la Imprenta Nacional de Colombia, un contrato interadministrativo por valor de \$500.000.000 con una ejecución de \$470.399.186,89 al 31 de diciembre del 2013. El rubro presupuestal del contrato nombrado es 31128, con registro presupuestal 153913.

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co



ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- b. Las publicaciones de interés general efectuadas a través del Diario Oficial se realizaron de conformidad con lo establecido en la ley.
- c. La ejecución del plan de pauta conforme con lo dispuesto en el contrato 865-2012 entre la ACR y la Unión Temporal Harold Zea y Massive ACR se efectuó de conformidad con las disposiciones legales para esta materia. Terminando el cuarto trimestre del 2013 con una ejecución de \$13.225.213.923 con cargo al rubro 31128.
- d. La ACR ejecutó en la vigencia 2013 el contrato interadministrativo 430-13, cuyo objeto consistió en "Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios editoriales, de impresión, publicación, y en general, producción de material comunicativo y divulgativo que requiere la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas –ACR, en cumplimiento de su objeto misional." y únicamente utilizó estos servicios.
- e. De la información de la carpeta de supervisión, con corte a 31 de diciembre, se estableció que la supervisión del contrato 430-2013 ha realizado el registro de la información completa de los productos recibidos, y se estableció que ninguno de estos corresponde a supervisiones de lujo.

Control Interno hace las siguientes recomendaciones a la Oficina Asesora de Comunicaciones; a pesar que se certifica que no existen publicaciones en policromías, Control Interno ha evidenciado lo contrario, por lo tanto recomendamos a la oficina de comunicaciones tomar acciones al respecto para evitar futuras interpretaciones que afecten negativamente el cumplimiento de la normatividad existe.

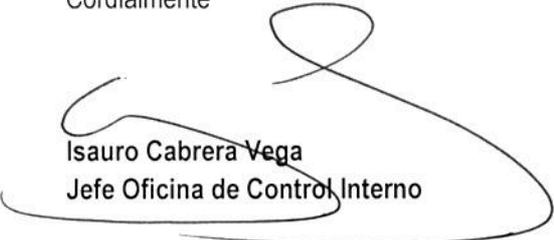
Se recomienda hacer una planeación en la distribución de materiales de publicidad a fin de no saturar de materiales de publicidad a las ACR regionales

Se debe diseñar indicadores de efectividad, transparencia y objetividad.

Control Interno estará presta a apoyar y orientar los planes de mejoramiento que se requieran para mejorar la gestión de la ACR y cumplir las directrices del Director General y los Decreto 1737 del 21 de agosto de 1.998 y 0984 del 14 de mayo del 2012 .

Agradezco la atención.

Cordialmente


Isauro Cabrera Vega
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Wilson Fernando Melo Velandia

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegracion / YouTube: ReintegracionACR

www.reintegracion.gov.co

